



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 18:40:39-0500

CHERYL TRIGOZO REATEGUI

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA IMPULSAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN Y DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

La congresista que suscribe, **CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI** integrante del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA IMPULSAR LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN Y DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública, impulsar la operatividad y funcionamiento de los sistemas eléctricos del distrito de Tarapoto, provincia de San Martin, departamento de San Martin y distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de energía eléctrica. Para tal fin, el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el Gobierno Regional de San Martin y Loreto, la municipalidad provinciales, distritales, empresas estatales y las instituciones especializadas priorizaran las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de la presente ley, dentro de las cuales están la declaratoria de situación de grave deficiencias del servicio eléctrico.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 16:18:12-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 19:05:11-0500

Única Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CIC CIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 14:33:11-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 15:21:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 11:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 11:16:17-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 09:35:35-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 09:35:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

El 14 de noviembre de 2024 mediante documento COES/P-083-2024 solicitó a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas la declaratoria de emergencia de los sistemas eléctricos de las ciudades de Tarapoto y Yurimaguas en las regiones de San Martín y Loreto, por la falta de capacidad de las líneas de transmisión eléctrica en el corredor de Tingo María – Aucayacu – Tocache en 138 KV.

El 21 de Julio del año 2025 el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional ha reiterado la solicitud de declarar en emergencia a la citada Dirección General del Ministerio de Energía y Minas.

En esa misma línea, señala que en concordancia con el informe técnico COES/DP/SPL-IT-023-2024 "Plan Operativo de Largo Plazo del SEIN para el período estiaje 2025 – avenida 2028" (POLP Estiaje 2025 – Avenida 2028) enviado al Ministerio de Energía y Minas mediante la carta de referencia, existe la necesidad de declarar en situación de emergencia o grave deficiencia los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas en el marco del D.S. N° 044-2014-EM.

Al respecto, el informe técnico mencionado recomienda la apertura de la línea Bellavista – Tarapoto (L-1017), con el propósito de controlar las sobrecargas en las líneas de transmisión de 138 kV Tingo María – Aucayacu (L-1122) y Aucayacu – Tocache (L-1124) provocadas por su actual modo de operación, en anillo con el corredor Cajamarca – Cúclic – Belaúnde Terry en 220 kV.

En tal sentido, a fin de evitar la restricción de suministros en la subestación Tarapoto 138 kV, nos vemos en la necesidad de solicitar al MINEM, en el marco del D.S. N° 044-2014-EM, la declaratoria de emergencia o grave deficiencia en los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas, lo cual permitirá la instalación de generación adicional en la SE Tarapoto o SE Yurimaguas de al menos 6,2 MW.

Por lo que, solicita en situación de emergencia o grave deficiencia los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas en el marco del D.S. N° 044-2014-EM, a fin de permitir tomar las acciones pertinentes para evitar restricciones de suministro eléctrico a los usuarios de las zonas de influencia por sobrecargas en el sistema de transmisión. Asimismo, el período de duración de la declaratoria de situación de emergencia deberá culminar en marzo del año 2028, fecha estimada de la puesta en servicio de los proyectos "Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte" y "Segundo circuito de la LT 220 kV Cajamarca – Cúclic – Belaunde Terry".

II. DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA DECLARAR EN EMERGENCIA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN Y DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

2.1. Generación

Para el presente análisis se toma el caso de Estiaje 2025 correspondiente al “Plan Operativo de Largo Plazo del SEIN para el período estiaje 2025 – avenida 2028”. El cual considera 46,93 MW como demanda conjunta de los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas, las dos unidades térmicas de Aguaytía fuera de servicio y la línea Bellavista – Tarapoto (L-1017) abierta para evitar la sobrecarga de las líneas de transmisión Tingo María – Aucayacu (L-1122) y Aucayacu – Tocache (L-1124) en 138 kV.

La Figura 1 muestra los resultados de los flujos de carga para esta condición.

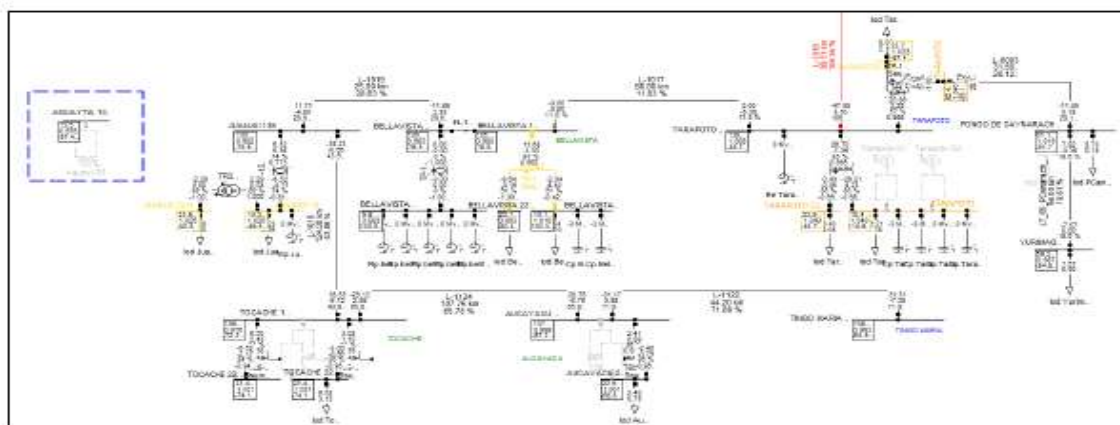


Figura 1: Flujo de Carga – Estiaje 2025 – Máxima Demanda: L-1017 abierta y unidades de Aguaytía F/S

Se observa una sobrecarga de 6,4% en la línea Belaunde Terry – Tarapoto (L-1018).

La Figura 2 muestra el escenario anterior y cambia el estado de la línea L-1017 a conectado.

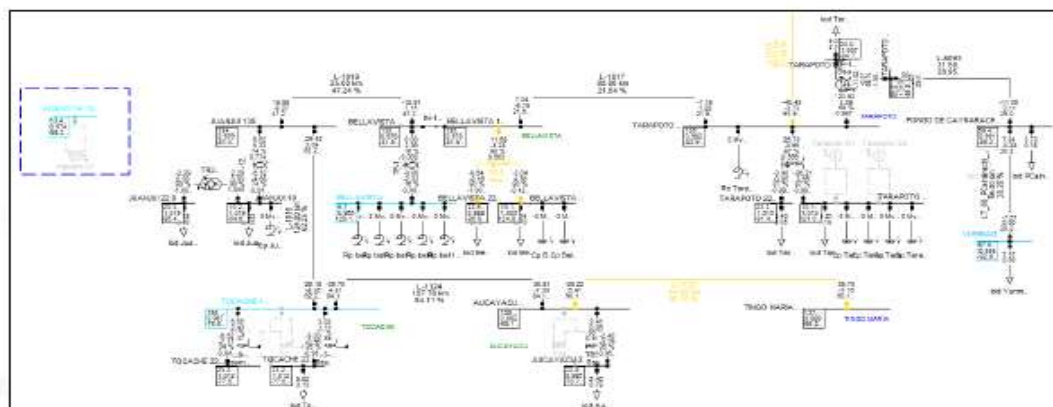


Figura 2: Flujo de Carga – Estiaje 2025 – Máxima Demanda: L-1017 cerrada y unidades de Aguaytía F/S

En esta situación en particular, el sistema podría operar con el anillo en 138 kV cerrado sin presentar sobrecargas, sin embargo, se nota que las líneas L-1018 y L-1122 presentan cargas del orden del 91,9% y 90,1% respectivamente.

En caso de un despacho distinto al considerado en el caso base, como podría ser incluir la operación de la TG1 de la CT Aguaytía con 80 MW, se tendría el flujo mostrado en la **Figura 3**.

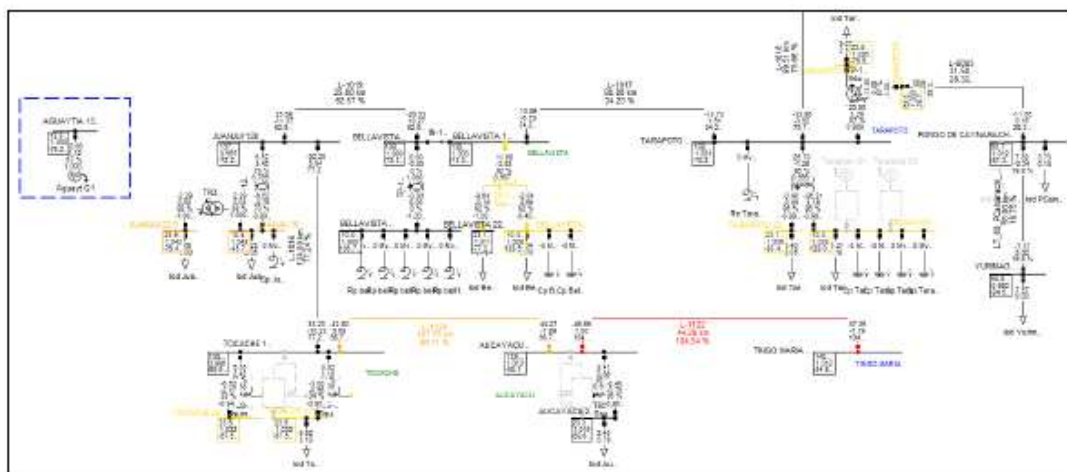


Figura 3: Flujo de Carga – Estiaje 2025 – Máxima Demanda: L-1017 cerrada y unidad G1 de Aguaytía E/S

Como se observa en la figura anterior, bajo este escenario se presenta sobrecarga en la línea L-1122 de 4,5% y una carga de 98,7% en la L-1124.

Este corto análisis hace notar que, los problemas de sobrecarga en las líneas de transmisión del corredor de Tingo María - Belaúnde Terry en 138 kV están originando un cuello de botella para el despacho hidrotérmico que se requiere para el abastecimiento de la demanda del SEIN a mínimo costo y que, independientemente de la decisión de optar por operar, o no, con la línea L-1017 abierta, evidencia la necesidad de generación de emergencia localizada en la SE Tarapoto o en la SE Yurimaguas que permita dar cierta flexibilidad al sistema y evitar sobrecargas que puedan desencadenar restricciones de suministros.

2.2 Demanda de los Sistemas Tarapoto y Yurimaguas

Para estimar la necesidad de generación de emergencia en los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas para el año 2025 debemos analizar previamente la demanda en estos sistemas:

. El POLP consideró para sus simulaciones de flujo de carga, en Power Factory DigSILENT, una demanda conjunta de 46,93 MW en los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas para el estiaje 2025, correspondiente a una fecha y hora relativa a la máxima demanda de toda el Área de Demanda 41.

- El Sistema Eléctrico Yurimaguas fue declarado por el MINEM en situación de grave deficiencia eléctrica del 16 de marzo de 2022 hasta el 07 de setiembre de 2024 por falta de

capacidad en el sistema de transmisión de Electro Oriente. En estas circunstancias, a pesar de contar con generación adicional, se presentaron restricciones para la conexión de nueva demanda en la zona, de acuerdo a lo informado por Electro Oriente, lo que produjo la contracción de la demanda.

- A mediados del presente año, Electro Oriente culminó su proyecto “*Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Pongo de Caynarachi – S.E. Yurimaguas y Subestaciones*”, con lo cual se liberaron las restricciones para la conexión de nuevos usuarios en la zona de Yurimaguas, por lo que se estima un incremento importante de demanda para los próximos años.
- Tomando como base la información obtenida de Electro Oriente y del SCADA del COES, la demanda máxima entre los meses de setiembre 2023 y agosto 2024 del sistema conjunto Tarapoto – Yurimaguas fue de aproximadamente 47,02 MW

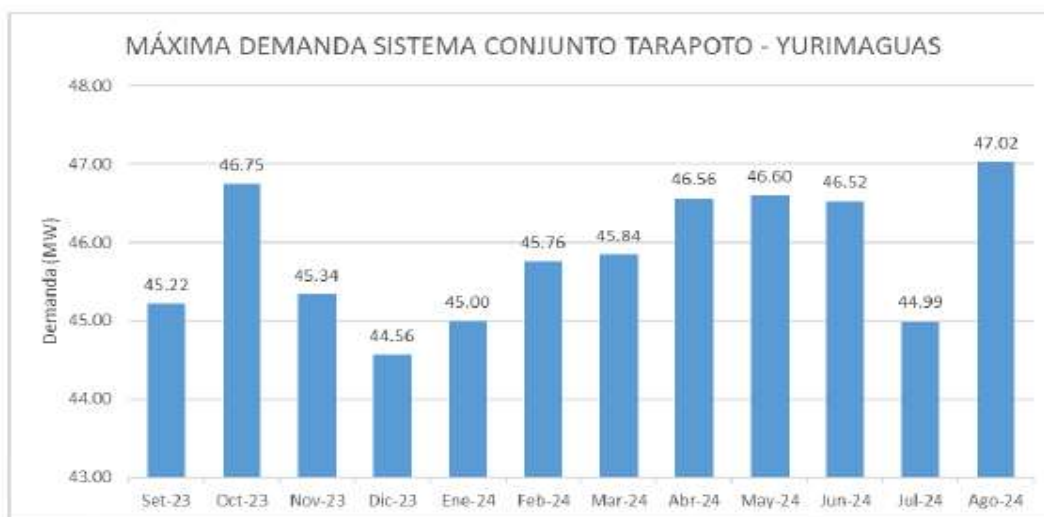


Figura 4: Demanda Máxima Mensual del Sistema Conjunto Tarapoto – Yurimaguas

Por otro lado, en la Figura 9.10 del POLP, se observa que las demandas máximas previstas para el año 2025 son: para el sistema “Tarapoto y Tarapoto Rural” de 42,8 MW y para el sistema “Pongo de Caynarachi, Yurimaguas” de 12,8 MW que suman 55,6 MW.

Para este análisis, se va a considerar una demanda conjunta de Tarapoto y Yurimaguas para el año 2025 de 50,02 MW³ que resulta razonable y que corresponde a un factor de coincidencia de 0,9 (50,02 / 55,6), la cual se distribuirá, para propósitos de las simulaciones, de la siguiente manera:

Sistema Eléctrico	Potencia Activa (MW)	Potencia Reactiva (MVar)
Tarapoto y Tarapoto Rural	37,41	3,54
Pongo de Caynarachi, Yurimaguas	12,61	0,19
Total	50,02	3,73

2.2.2 Cálculo de Generación de Emergencia para los Sistemas Tarapoto y Yurimaguas

El cálculo de la generación de emergencia requerido consistirá en determinar mediante simulaciones la generación necesaria en la SE Tarapoto que evite la sobrecarga de la línea L-1018 al mantenerse abierta la línea L-1017 para el año 2025.

La **Figura 5** muestra el escenario de máxima demanda estiaje 2025 con la línea L-1017 abierta, las unidades de Aguaytía fuera de servicio y una de las unidades de generación de Tarapoto operando con 6,2 MW4.

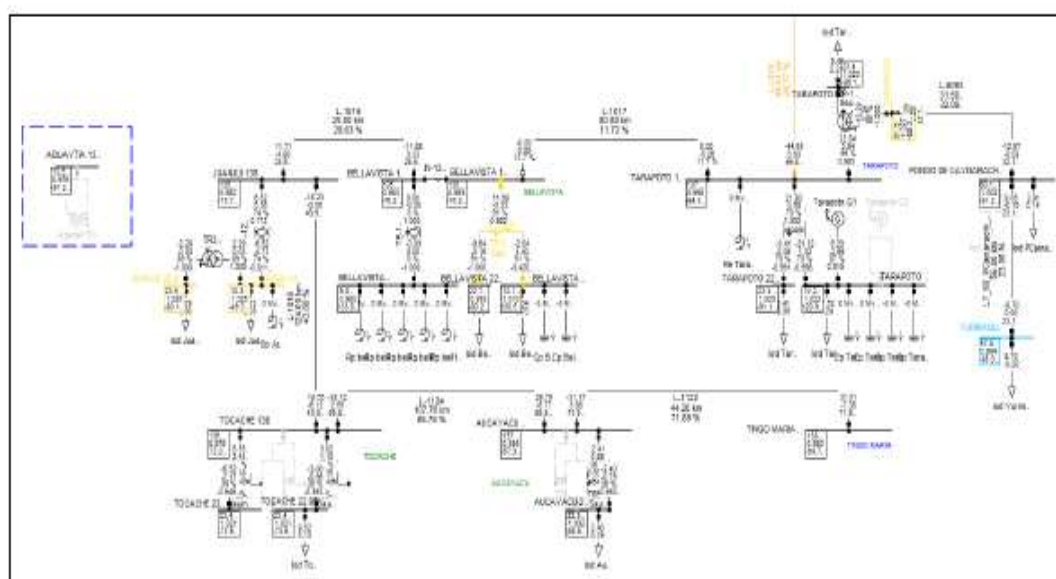


Figura 5: Flujo de Carga – Estiaje 2025 – Máxima Demanda: L-1017 abierta, unidades de Aguaytía F/S y Tarapoto G1 con 6,2 MW

Recomendaciones

- Solicitar al MINEM se declare en situación de emergencia o grave deficiencia los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas en el marco del D.S. N° 044-2014-EM, a fin de permitir tomar las acciones pertinentes para evitar restricciones de suministro eléctrico a los usuarios de las zonas de influencia por sobrecargas en el sistema de transmisión.
- Instalar de generación de emergencia de al menos 6,2 MW en la SE Tarapoto o SE Yurimaguas con la posibilidad de abrir la línea L-1017 para así evitar sobrecargas en el corredor Tingo María – Belaúnde Terry en 138 kV que obliguen a restringir suministro eléctrico en la zona de influencia.
- Proponer como fecha estimada para el término de la declaratoria de situación de emergencia el mes de marzo del año 2028, fecha en las que estarían ingresando los proyectos “Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte” y “Segundo circuito de la LT 220 kV Cajamarca – Cállic – Belaunde Terry”

III. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la presente iniciativa legislativa, con el fin de declarar en emergencia e impulsar la operatividad y funcionamiento de los sistemas eléctricos del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín y distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, por la falta de capacidad de transmisión en el corredor Tingo María – Aucayacu – Tocache (138 kV).

Es una iniciativa legislativa dentro de las facultades legislativas amparado por nuestra Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República de legislar, representación y fiscalización.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Costo: La presente iniciativa legislativa no genera un costo adicional al erario nacional, porque es de necesidad pública y de interés nacional para que el poder ejecutivo declare en emergencia e impulsar la operatividad y funcionamiento de los sistemas eléctricos del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, departamento de San Martín y distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Análisis. - Se ha identificado que las líneas de transmisión Tingo María – Aucayacu (L-1122) y Aucayacu – Tocache (L-1124) en 138 kV estarían presentando cargas por encima del 100% de su capacidad debido a su actual modo de operación en anillo con el corredor Cajamarca – Cálclis – Belaúnde Terry en 220 kV.

Beneficios:

- La apertura de la línea Bellavista – Tarapoto (L-1017), permite operar sin sobrecargar las líneas L-1122 y L-1124, sin embargo, genera sobrecargas en la línea Belaunde Terry – Tarapoto (L-1018) debido a que queda en operación radial con la carga de Tarapoto y Yurimaguas.
- Considerar **operar** el corredor en 138 kV cerrado implicaría la instalación de mayor capacidad de generación de emergencia o alterar el despacho económico del sistema por lo cual no sería una alternativa recomendable y no generará pérdidas económicas al Estado.
- . La declaratoria de emergencia o grave deficiencia en los Sistemas Eléctricos de Tarapoto y Yurimaguas, **permitirá la instalación de generación adicional en la SE Tarapoto o SE Yurimaguas de al menos 6,2 MW.**

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con la **Agenda Legislativa**, teniendo en cuenta los objetivos de equidad y justicia social, en la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la **actividad económica como son la promoción de la inversión en el sector de energía y minas**, relacionado a las leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura y se encuentra relacionado

con la **Octava política de Estado Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú**

Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyar· el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizar· la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) **promover· la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;** (...), (g) incorporar· los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 15:22:11-0500